



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1 2 8⁵

RENAICO 16 OCT. 2009

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio.
- b) La Carta de fecha 25 de Septiembre de 2009, del Contratista Rodrigo Miranda Garbarini., donde solicita devolución de Boletad de Garantía del año 2005, a la fecha.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Devuélvase las siguientes boletas de Garantía al Sr. Rodrigo Miranda Garbarini

DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO \$
11	21.04.2008	10.077.430.-
0107678	26.12.2008	200.000.-
0102130	07.01.2009	100.000.-
27232	07.03.2005	213.008.-
79	28.30.2005	8.720.334.-
45185	23.12.2005	50.000.-
26	10.12.2006	55.800.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA
RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V B° CONTROL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL

IMU/RRC/dmi.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M. ✓
- Terorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1311/
RENAICO, OCTUBRE 26 DE 2009.-**

VISTOS:

- El Proyecto Loteo, N° 26 del 06.11.06, para el Comité Habitacional El Paraíso de Renaico, aprobado por la Municipalidad de Renaico.
- El Permiso de Edificación N° 104 del 06.11.06, para la construcción de 22 Viviendas Sociales. Y el Permiso de Edificación N° 110 del 06.11.06 para la construcción de 1 Vivienda Social.
- El Acuerdo N° 74 de fecha 06 de Julio de 2009, del Concejo Municipal de Renaico.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- Denomínese Población "**EL PARAISO**", al Conjunto Habitacional compuesto por 22 Viviendas Fondo Solidario Concursable del loteo individualizado en el Visto a)
- Asígnese el siguiente nombre a los Pasajes del plano del proyecto enunciado en el visto a)
PASAJE N° 1 LA PAZ
PASAJE N° 2 MICHEL BACHELET
- Otórquese la siguiente numeración Municipal a las Viviendas del Proyecto de loteo presentado por la Empresa Constructora Mireya Beltrán Gavilán

PASAJE LA PAZ		PASAJE MICHEL BACHELET	
SITIO	NÚMERO	SITIO	NÚMERO
1	010	12	070
2	020	13	080
3	030	14	090
4	040	15	100
5	050	16	110
6	060	17	115
7	055	18	105
8	045	19	095
9	035	20	085
10	025	21	075
11	015	22	065

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RÓDY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA



RRC/IMU/VCR/dmi.

Distribución:

- Constructora Mireya Beltrán
- S.I.I.
- SERVIU
- Tenencia Carabineros Renaico
- Secretaría Municipal ✓
- Control
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1312/

RENAICO, 26 OCT. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 1822, de fecha 12 de Agosto de 2008 del Gobierno Regional de la Araucanía, que Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 829 de fecha 25 de Agosto de 2008, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto.1129 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba Bases e indica que se llame a Propuesta Pública
- d) El Acta de Apertura.
- e) El Contrato de Ejecución de Obras .
- f) El Decreto N° 1243 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que Aprueba el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Itacom Ltda., para el Proyecto "Construcciones de Camarines Escuela F-21, Los Nogales Villa Tijeral, Renaico" , por un monto de \$ 20.505.560.-
- g) El Acta de Recepción Provisoria de fecha 09 de Marzo de 2009.
- h) El Decreto N° 248 del 09 de Marzo de 2009, que Aprueba la Recepción Provisoria
- i) La carta de la Empresa Itacom Ltda., donde solicita Recepción Definitiva.
- j) El Informe N° 46 del 30 de Septiembre de 2009.
- k) El Decreto N° 1201 que nombra la Comisión para realizar Recepción Definitiva.
- l) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de Septiembre de 2009.
- m) El Decreto N° 1202 del 30.09.9 que Aprueba el Acta de Recepción Definitiva
- n) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Devuélvase Boleta de Garantía N° 2988111, por un monto de \$ 1.435.389.- a la Empresa Constructora ITALCON LTDA...

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA



V° B° CONTROL

IMU/RRC/VCR/dmi.

Distribución

- Secretaría Municipal
- U.C.R.
- D.O.M
- Control
- Carpeta Proyecto



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1317/

RENAICO, Octubre 28 de 2009.-

VISTOS:

- a) La necesidad de contar con la Construcción de un Jardín Infantil sector Los Tilos s/n Comuna de Renaico
- b) El Convenio de transferencia de Fondos, de fecha 14 de Julio de 2008, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico
- c) El Decreto N° 805 de fecha 19 de Agosto de 2008, que aprueba Bases
- d) El Acta de Apertura de fecha 22 de Septiembre de 2008.
- e) El Ord. N° 2366 de fecha 29.09.08, de la JUNJI, en la cual autoriza aumento de fondos para ejecución de obras
- f) El Decreto N° 955 de fecha 01 de Octubre de 2008, que adjudica e indica que se redacte el Contrato.
- g) El Contrato de fecha 9 de Octubre de 2008, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa VIMECON LTDA.
- h) El Decreto N° 998 del 13.10.08, que Aprueba el Contrato, para el Proyecto Construcción Jardín Infantil, Los Tilos.
- i) La carta de fecha 19 de Octubre, donde solicita devolución de boleta de Garantía por el Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la Obra
- j) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrase a la Directora de Obras, Secplac y Secretario Municipal, para realizar Recepción Definitiva del Proyecto **“Construcción Jardín Infantil Los Tilos, Comuna de Renaico.”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL



RRC/IMU/VCR/dmi.

Distribución

- Secretaria Municipal
- U.C.R.
- D.O.M
- Secplac ✓
- Control
- Carpeta Proyecto
- Finanzas



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1318 /

RENAICO, Octubre 28 de 2009.-

VISTOS:

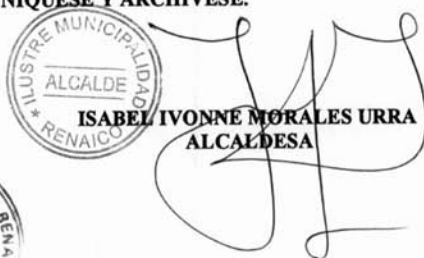
- a) La necesidad de contar con la Construcción de un Jardín Infantil sector Los Tilos s/n Comuna de Renaico
- b) El Convenio de transferencia de Fondos, de fecha 14 de Julio de 2008, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Renaico
- c) El Decreto N° 805 de fecha 19 de Agosto de 2008, que aprueba Bases
- d) El Acta de Apertura de fecha 22 de Septiembre de 2008.
- e) El Ord. N° 2366 de fecha 29.09.08, de la JUNJI, en la cual autoriza aumento de fondos para ejecución de obras
- f) El Decreto N° 955 de fecha 01 de Octubre de 2008, que adjudica e indica que se redacte el Contrato.
- g) El Contrato de fecha 9 de Octubre de 2008, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa VIMECON LTDA.
- h) El Decreto N° 998 del 13.10.08, que Aprueba el Contrato, para el Proyecto **Construcción Jardín Infantil, Los Tilos.**
- i) La carta de fecha 19 de Octubre, donde solicita devolución de boleta de Garantía por el Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la Obra
- j) El Decreto N° 1317 del 28 de Octubre de 2009, que nombra Comisión para realizar Recepción Definitiva de la Obra **Construcción Jardín Infantil Los Tilos**
- k) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de Octubre de 2009.-
- l) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto **"Construcción Jardín Infantil Los Tilos, Comuna de Renaico."**
2. Devuélvase Vale Vista N° 3523011, del BancoEstado, por un monto de \$ 3.353.287, por el Fiel cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra, a nombre de la Empresa VIMECON CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V° B° CONTROL 

RRC/IMU/VCR/dmi.

Distribución

- Secretaría Municipal
- U.C.R.
- D.O.M
- Secplac
- Control
- Carpeta Proyecto
- Finanzas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1328/

RENAICO, 29 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

- a) El Ord. N° 3401 de fecha 13 de julio de 2009 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia Transantiago para la ejecución del Proyecto "Perfilado y Mejoramiento calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto N° 841 de fecha 27 de julio de 2009, que aprueba las bases Administrativas para el Proyecto "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- c) El Acta de Apertura de Fecha 12 de agosto de 2009, ID N° 3908-28-LE09.
- d) El Informe Técnico de Evaluación.
- e) El Decreto N° 926 de fecha 12 de agosto de 2009, que adjudica Adquisición N° 3908-28-LE09 "Perfilado y Mejoramiento Calle Ferroviario, Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- f) El contrato de fecha 20 de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Kawesqar Ltda
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002.
- h) El Decreto N° 992 del 24 de Agosto de 2009, que Aprueba el Contrato entre la Municipalidad y la Empresa Kawesqar Ktda..
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las Necesidades de otorgar Aumento de Plazo para el Proyecto "**Perfilado y Mejoramiento calle ferroviario Villa Tijeral, Comuna de Renaico**".

DECRETO:

1.- Apruébese Aumento de Plazo de 45 días corridos, hasta el 12 de Diciembre de 2009, para el Proyecto "**Perfilado y Mejoramiento calle ferroviario Villa Tijeral, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

V°B° CONTROL



IMU/RRC/VCR/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1329/

RENAICO, 29 de Octubre de 2009.

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 1999 de fecha 21 de agosto de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) El Decreto N° 1099 de fecha 08 de septiembre de 2009, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto N° 1122 de fecha 10 de septiembre, que aprueba las Bases Administrativas y llama a Licitación Pública.
- e) El Decreto N° 1165 de fecha 23 de septiembre de 2009, que adjudica licitación N° 3908-33-LE09 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Constructora Rolando Iturra.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Rolando Iturra de fecha 06 de octubre de 2009.
- g) El Decreto N° 1287 del 19 de Octubre de 2009, que Aprueba el Contrato
- h) La Carta de la Constructora Rolando Iturra, donde solicita Aumento de Plazo.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Las necesidades de otorgar Aumento de Plazo para la Obra "Reparación Comedor Escuela Los Nogales Tijeral, Comuna de Renaico"

DECRETO:

Apruébese Aumento de Plazo de 20 días corridos a la Constructora Rolando Iturra, para el Proyecto "REPARACIÓN COMEDOR ESCUELA LOS NOGALES - TIJERAL", a contar del 06 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL



IMU/RRC/VCR/dml.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. /
- Control
- Archivo Carpeta
- Rolando Iturra